



DECRETO N° 956 /

TEMUCO, 24 JUN. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Julio 2014**  
Rol : 7-2700  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA MANTENCION INDUSTRIAL  
Código Actividad : 521.900  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : VALLE DEL LIMARI N°3190  
Nombre Del Contribuyente : SOC COM RECUBRIENTOS INDUSTRIALES POLIMERICOS LTDA.  
Rut : 76.239.080-9  
Dirección Particular : VALLE DEL LIMARI N°3190  
Fecha De Solicitud : 19.06.2014  
Otorgación N° : 16  
Fecha : 19.06.2014  
Rol Avalúo : 957 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ner



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 386

24.06.2014

453752